

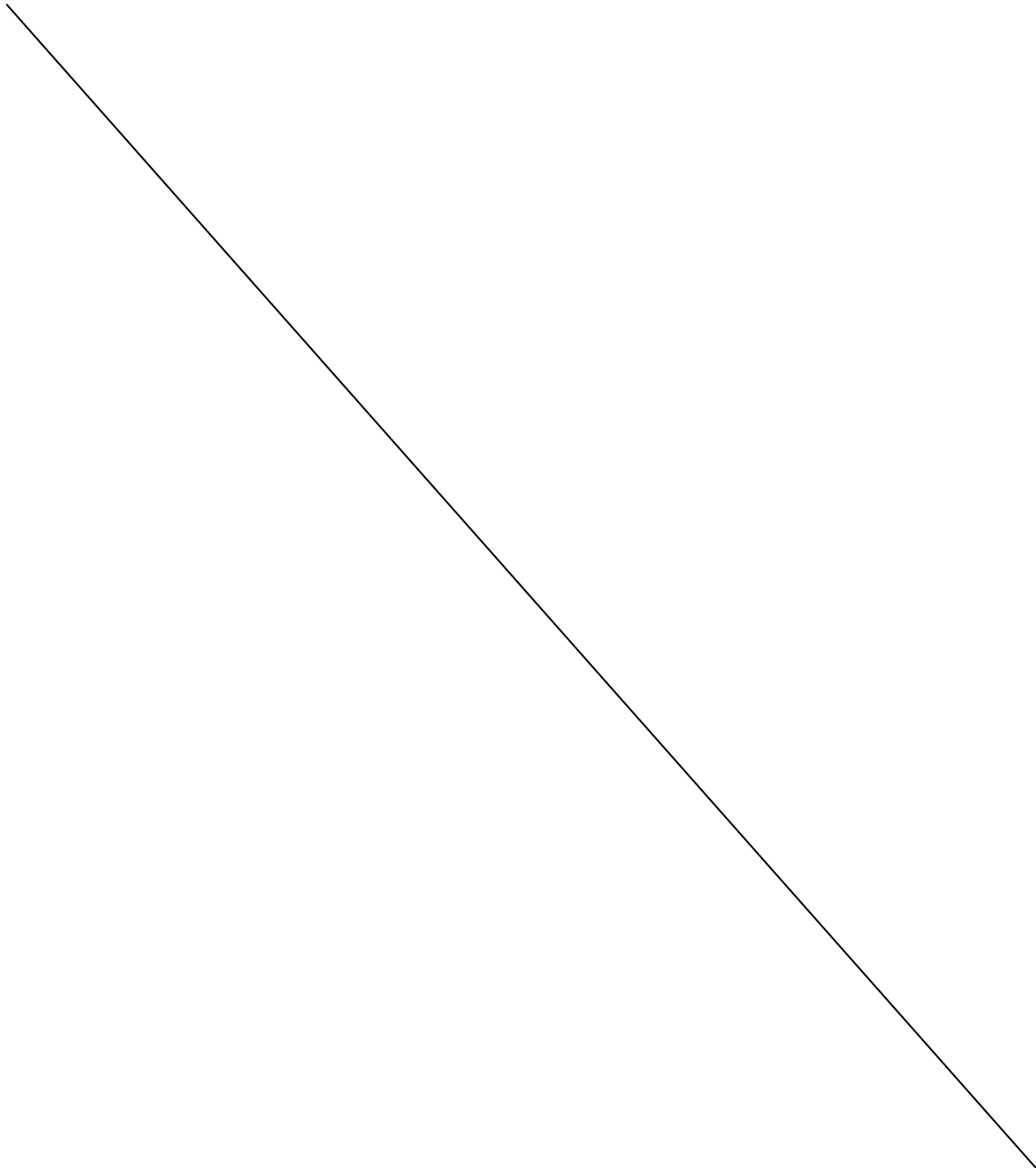


D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el día **23 de junio de dos mil veintitrés** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7º.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES.

Vista la Propuesta emitida por el Sr. Alcalde de fecha 20 de junio de 2023 (código seguro de verificación 14616716466510654253) con el siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Mijas
ALCALDÍA

Propuesta de acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la creación de 15 cargos en régimen de dedicación exclusiva y 10 cargos en régimen de dedicación parcial, con las siguientes retribuciones anuales:

Dedicación exclusiva:

- Un cargo: Con las retribuciones brutas anuales de 62.900 euros, correspondiente al Alcalde, que se aplicará desde el día 17 de junio de 2023, fecha de toma de posesión del Alcalde.
- Ocho cargos: Con las retribuciones brutas anuales de 62.900 euros, correspondiente a los Tenientes de Alcalde, que se aplicará desde su nombramiento.
- Cuatro cargos: Con las retribuciones brutas anuales de 54.148 euros, correspondientes a Concejales con delegaciones.
- Dos cargos: Con las retribuciones brutas anuales de 37.903,60 euros, correspondientes a Portavoces de Grupos Municipales.

Dedicación parcial:

- Diez cargos: Con las retribuciones brutas anuales de 27.074 euros (50% del sueldo de los Concejales Delegados), correspondientes a los Concejales sin responsabilidad de gobierno, encargados del control y fiscalización de las Áreas de Gobierno, con una dedicación mínima semanal de 17 horas y 30 minutos, debiendo presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento una memoria mensual de las actividades desarrolladas.

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.-

El Alcalde

Firmado
electrónicamente por
JOSE ANTONIO
GONZALEZ PEREZ

20/06/2023
17:06:31

Fdo.: José Antonio González Pérez
Fdo.: José Antonio González Pérez

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 23 de junio de 2023 (código seguro de verificación 14616403420433723636) con el siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO
DE
Mijas

INTERVENCIÓN

INFORME 2023000292

Página 1 de 1

DE: INTERVENCIÓN **Informe nº 2023000292**
A: ALCALDÍA
A: SECRETARÍA
A. RECURSOS HUMANOS
ASUNTO: PROPUESTA DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL

Con ocasión de la convocatoria de sesión plenaria para el 22 de junio, se incorpora entre la documentación propuesta de acuerdo para crear quince cargos en régimen de dedicación exclusiva y diez cargos en régimen de dedicación parcial.

Mediante informe 2023000291, esta Intervención se ha manifestado en relación a los puestos de personal eventual. Como quiera que existen coincidencias en cuanto a la falta de los cálculos del gasto que supondría la adopción de este acuerdo, la identificación de las aplicaciones presupuestarias que lo soporten, así como la falta de determinación de los efectos que en tema de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera tendría la adopción del acuerdo, se dan por reproducidos los argumentos contenidos en dicho informe que sean comunes a este asunto, con las siguientes especialidades:

Primera.- El importe de los veinticinco cargos propuestos, supondría un gasto de 564.619,86 euros, desde el mes de julio a diciembre, resultando que en la aplicación presupuestaria a la que se imputarían los gastos (23001/912/10000), a fecha actual existe un disponible de 564.402,07 euros, con lo que no se contaría con la necesaria consignación presupuestaria.

Segunda.- El cálculo anterior no incluye los posibles gastos que se generasen en el mes de junio, lo que agravaría el problema de deficiencia de consignación presupuestaria.

Tercera.- Nada se indica respecto de los gastos de seguridad social que conllevarían la cobertura de los cargos creados.

En virtud de todo lo expuesto y por las razones antes detalladas, se emite informe de carácter desfavorable sobre la propuesta a que hace referencia el presente informe.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El interventor general
(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamente
por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
23/06/2023
9:32:28



El Ayuntamiento Pleno adoptó, **por unanimidad, con veinticinco votos a favor (diez del PSOE, nueve del PP, tres de VOX, dos de CS y uno de POR MIJAS, MI PUEBLO)**, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.